



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Laura Camila Ortiz Valbuena
Demandado	Fredy Ortiz Lara
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00453 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Enero veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 133 C-1 este despacho **DISPONE,**

*No se tendrá en cuenta el escrito de reposición contra el mandamiento presentado por la parte demandada por haber sido presentado extemporáneamente.

*De las excepciones de mérito propuestas se le corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
03 Del **24 ENE 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria
